



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	11 AGO 2009 <input type="checkbox"/>
Exp. N°	1111 H

Visto y considerando:

Que en nuestra comunidad como en otras se producen todo tipo de circunstancias que requieren de los primeros auxilios, herramienta básica para ciudad la vida de los vecinos que estén en una situación de riesgo por accidente;

Que para este bloque de concejales es necesario que la mayor cantidad de vecinos posible este capacitado en dicha práctica;

Que de esta manera, nuestros vecinos tendrán la tranquilidad que ante una emergencia contarán con personal preparado en primeros auxilios, hasta que se haga cargo el personal medico correspondiente;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3619

ARTICULO 1°: CREASE en San Miguel del Monte el Programa de Primeros Auxilios, que será implementado a partir del corriente ano.-

ARTICULO 2°: ES autoridad de aplicación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaria de Salud, quien arbitrara los medios necesarios para afectar personal autorizado y competente para la ejecución del Programa. Convocando también la participación de la Asociación Bomberos Voluntarios de Monte que cuenta con el personal idóneo para dicho fin. -

ARTICULO 3°: El Programa está destinado a todos los ciudadanos de la Ciudad, siendo la subsecretaria de salud la encargada de convocar a todas las áreas municipales para que participen en la capacitación a distintos actores de la comunidad. -

ARTICULO 4°: EL Programa se debe aplicar como talleres en contra turno y se distribuirá de manera que, las personas interesadas, participen del mismo en dos jornadas al mes.-

ARTICULO 5°: EL Programa contendrá temas que abarquen lo concerniente a la practica de primeros auxilios: perdida del conocimiento, asfixia, quemaduras, mordeduras y picaduras de animales, nociones de vendajes, torceduras o esguinces, calambres, entre otros.-


ARTICULO 6°: EL objetivo general es proveer a los ciudadanos un conocimiento adecuado de primeros auxilios, logrando de esta manera que enfrenten, en forma natural, los accidentes con actitudes criticas.-

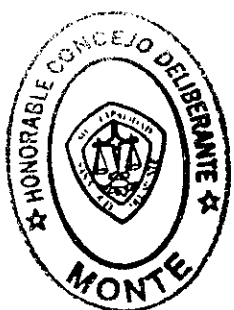
ARTICULO 7°: FACULTASE al DE a crear un REGISTRO de personas capacitadas, y publicarlo en los medios locales para conocimiento de los vecinos montenses.


ARTICULO 8°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 9°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 6 días del mes de agosto de 2009. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte